



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## **PROYECTO DE ACUERDO N°**

### **“POR EL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL ILUSTRE CIUDADANO ALCIBIADES LIBREROS VARELA Y SE DA SU NOMBRE A LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CALI”**

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012.

#### **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Alcibíades Libreros Varela, fue considerado durante muchos años como uno de los mejores fiscales de Colombia y quien, lastimosamente para la sociedad entera, fue vilmente asesinado el 29 de diciembre de 2019 en las calles de nuestra ciudad.

Durante sus 27 años al servicio de la Fiscalía General de la Nación siempre se caracterizó por ser un hombre recto y honesto.

Su carrera al interior de esta entidad de la rama judicial del poder público, comenzó el 1 de octubre de 1992 convirtiéndose en uno de los primeros fiscales en el Valle del Cauca. Ejerció como Fiscal de Florida, Fiscal de Palmira, Fiscal de Aguablanca, Fiscal de la Unidad de Reacción Inmediata (URI), Fiscal de Vida y Pudor Sexual, Fiscal de Patrimonio Económico, Fiscal de Ley 30, Fiscal ante el GAULA del Ejército, Fiscal ante el GAULA de la Policía Nacional.

Alcibíades Libreros Varela se caracterizó en los últimos años como uno de los mejores fiscales que contrarrestaba el crimen organizado y el narcotráfico, trabajo que fue reconocido por autoridades del Valle, Cauca, Quindío y Risaralda. Es así como en el 2014 fue reconocido como el mejor fiscal de Colombia por parte de la Policía Nacional.

El último reconocimiento fue en agosto de 2019 por parte de la Policía Nacional, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, quienes nuevamente lo destacaron como uno de los mejores fiscales de Colombia.

En su recorrido por la Fiscalía General de la Nación, se destacó siempre por su dedicación y compromiso como servidor público. Creía en la justicia a la cual sirvió con lealtad y entrega incondicional. Fue un gran defensor de la justicia y la equidad, recto e incorruptible. Siempre recalca que su honestidad no tenía precio.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## **PROYECTO DE ACUERDO N°**

### **“POR EL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL ILUSTRE CIUDADANO ALCIBIADES LIBREROS VARELA Y SE DA SU NOMBRE A LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CALI”**

Por todo lo anterior pido a los Honorables Concejales que votemos positivamente este Proyecto de Acuerdo, para que la sede de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Cali lleve el nombre del Fiscal Alcibíades Libreros Varela como una manera de honrar su legado de honestidad, justicia y valor.

#### **HOJA DE VIDA DE ALCIBÍADES LIBREROS VARELA**

La carrera al interior de la Fiscalía General de la Nación del fiscal Alcibíades Libreros Varela, comenzó el 1 de octubre de 1992 convirtiéndose en uno de los primeros fiscales en el Valle del Cauca.

Durante los 27 años laborados en esta institución, se desempeñó como:

Fiscal 96 Especializado Contra Estructuras Criminales (Decoc), Cali.

Fiscal 19 Local Banda Criminales (Bacrim), Cali.

Fiscal Unidad Local de CAVIF y Lesiones Personales, Cali.

Fiscal Unidad Especializada en GAULA Policía y GAULA Ejército y CEE Cali.

Fiscal DAS, Cali .

Fiscal C.T.I, Cali.

Fiscal Delegado ante Jueces Especializado Fiscal Administración Pública, Cali.

Fiscal Patrimonio Económico, Cali.

Fiscal Ley 30/86, Cali.

Fiscal de Patrimonio Económico, Cali.

Fiscal de Vida y Pudor Sexual, Cali.

Fiscal de la Unidad de Reacción Inmediata (URI), Cali .

Fiscal del Distrito de Aguablanca, Cali.

Fiscal Local de Palmira, Valle del Cauca.

Fiscal Local de Florida, Valle del Cauca.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO N°

### **“POR EL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL ILUSTRE CIUDADANO ALCIBIADES LIBREROS VARELA Y SE DA SU NOMBRE A LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CALI”**

FORMACIÓN ACADÉMICA DE ALCIBÍADES LIBREROS VARELA

Especialista en Derecho Constitucional y Penal Universidad Santiago de Cal.  
Profesional en Derecho y Ciencias Políticas Universidad Santiago de Cali.

Un testimonio que da fe de los reconocimientos y el aprecio que generó el ejercicio de su profesión y los servicios prestados a la sociedad, es la cantidad de firmas físicas y virtuales que su hermana, Carmenza Libreros Varela logró recoger para acompañar la solicitud de este homenaje. Un total de 996 físicas y a través de la plataforma CHANGE 14.508 virtuales, que adjuntamos como soporte de este clamor. Ahí están también las firmas virtuales del Ministro de Justicia, Wilson Ruiz Orejuela y la del Alcalde de Cali, Jorge Iván Ospina Gómez. Igualmente el Fiscal General de la Nación, Francisco Barbosa Delgado respaldó este firmatón.

## **II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

En el orden constitucional colombiano el artículo 150 de la Constitución atribuye al legislador la elaboración de la ley, la cual es una fuente cuyo ámbito competencial le permite regular cualquier tema siempre y cuando dicha regulación sea acorde con los parámetros constitucionales.

El artículo 150 de la Constitución Política establece: “Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 15. Decretar honores a los ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria”.

El artículo 313 de la Constitución Nacional estipula: “Corresponde a los concejos: (...) 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. 10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen (...)”. Conforme a las citadas normas, y aplicando la remisión normativa establecida en el Reglamento Interno del Concejo de Cali, esta corporación es competente para estudiar y aprobar el presente Proyecto de Acuerdo.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

## PROYECTO DE ACUERDO N°

### **“POR EL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL ILUSTRE CIUDADANO ALCIBIADES LIBREROS VARELA Y SE DA SU NOMBRE A LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SECCIONAL CALI”**

#### **JURISPRUDENCIA:**

En el orden constitucional colombiano el artículo 150 de la Constitución atribuye al legislador la elaboración de la ley, la cual es una fuente cuyo ámbito competencial le permite regular cualquier tema siempre y cuando dicha regulación sea acorde con los parámetros constitucionales.

Adicionalmente, el artículo 150 incluye una serie de numerales que enuncian temas que pueden ser objeto de tratamiento por parte del legislador. Dentro de éstos se encuentra el decreto de honores a ciudadanos que hayan prestado servicios a la patria -artículo 150 numeral 15-.

Respecto de este tipo de leyes, conocidas como leyes de honores, la jurisprudencia constitucional ha manifestado que son cuerpos normativos en cuyas “disposiciones, se exaltan valores humanos que por su ascendencia ante la comunidad, han sido considerados como ejemplo vivo de grandeza, nobleza, hidalguía y buen vivir, y por ello se les pone como ejemplo ante la posteridad”.

La honorable Corte Constitucional en Sentencia C-948 de 2014 ha manifestado “(…) fundamenta en el artículo 150 Superior, el cual faculta al Congreso de la República para expedir leyes de honores, mediante las que se rinde homenaje a las virtudes, aptitudes de los ciudadanos que con su vida y obra realizan una contribución importante al Estado”.

En la Sentencia C-766 de 2010 la Corte Constitucional recordó que “(…) el Congreso de la República tiene, entre sus facultades definidas expresamente por la Constitución de 1991, la de expedir leyes de honores, con base en el artículo 150, numeral 15, Superior. Estas leyes, según el texto literal de la disposición citada, tienen por objeto celebrar, exaltar o enaltecer a un ciudadano que haya prestado servicios a la patria. Sin embargo, este Tribunal ha explicado que, dada la facultad general del Congreso en el sentido de dictar las leyes y configurar el derecho, esta posibilidad no debe leerse de forma taxativa, y ha constatado que suelen presentarse al menos tres tipos de leyes de honores distintas: “(i) leyes que rinden homenaje a ciudadanos; (ii) leyes que celebran aniversarios de municipios colombianos; y (iii) leyes que se celebran aniversarios de instituciones educativas, de valor cultural, arquitectónico o, en general, otros aniversarios”.



**CONCEJO**  
SANTIAGO DE CALI

**PROYECTO DE ACUERDO N°**

**“POR EL CUAL SE EXALTA LA MEMORIA DEL ILUSTRE CIUDADANO ALCIBIADES LIBREROS  
VARELA Y SE DA SU NOMBRE A LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
SECCIONAL CALI”**

**III. CONVENIENCIA**

Apreciados colegas: Es a este extraordinario ser que lamentablemente la violencia irracional nos arrebató en el momento más productivo de su vida, a quien llamo a homenajear, colocando su nombre en la fachada de la sede central de la Fiscalía General de la Nación próxima a construirse en nuestra ciudad, como un referente de honestidad a fiscales, juristas y la sociedad entera, en un todo cumpliendo con la normativa vigente mediante el siguiente Proyecto de Acuerdo que pongo en consideración.

Atentamente,

**FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO**  
Concejal del Distrito Especial de Santiago de Cali.